

Los roles del sector salud en la aplicación de la Convención de Minamata sobre el Mercurio

Ana Boischio

13 de Junio 2014

La 67ma Asamblea Mundial de la Salud ha adoptado la [resolución](#) sobre el "Repercusiones de la exposición al mercurio y a los compuestos mercuriales en la salud pública: la función de la OMS y de los ministerios de salud pública en la aplicación del Convenio de Minamata según lo recomendado por la Secretaría de la Junta Ejecutiva [EB 134.R5](#) con la solicitud de que informe a la septuagésima WHA en 2017 sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

El mercurio como contaminante global de preocupación en salud pública

Las emisiones de mercurio al medio ambiente resultan básicamente de la actividad humana, en particular del funcionamiento de las centrales eléctricas de carbón, la minería aurífera artesanal o de pequeña escala y otros procesos industriales. Una vez liberado al medio, el mercurio elemental se transforma en metilmercurio, forma que se acumula en peces y mariscos y presenta especial peligro para el desarrollo del niño desde la etapa intrauterina hasta la primera infancia. En determinadas poblaciones que practican la pesca de subsistencia se ha calculado que entre 1,5 y 17 de cada 1000 niños presentaban disfunciones cognitivas causadas por el consumo de pescado contaminado con metilmercurio.

Las personas también pueden sufrir exposición directa al mercurio elemental y a compuestos mercuriales inorgánicos, de conocida toxicidad renal y neurológica, en su trabajo o al utilizar ciertos productos de consumo. El PNUMA calcula que más de 15 millones de personas de más de 70 países, entre ellas tres millones de mujeres y niños, participan en labores de minería aurífera artesanal o de pequeña escala en las que se utiliza mercurio elemental para extraer el oro. Los riesgos que esta actividad entraña para la salud pueden ser considerables, y la subsiguiente carga de morbilidad recae casi siempre en personas de los estratos más frágiles de la sociedad, que viven y trabajan en campamentos mineros informales, carentes de acceso adecuado a los servicios de salud.

El personal de salud puede verse expuesto al mercurio a través de termómetros que se rompen o esfigmomanómetros sin un mantenimiento adecuado. La amalgama dental contiene mercurio, y la incineración y eliminación indebida de los restos de amalgama contribuye a la contaminación ambiental. También se han descrito lesiones renales en mujeres que utilizaban cosméticos para aclarar la piel que contenían mercurio.

Salud en la convención de Minamata sobre el mercurio

Aspectos de salud se abordan directamente en un artículo específico y en otros artículos de la [convención](#). La inclusión de los aspectos de la salud es el resultado de las discusiones

llevadas a cabo durante las reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación, con el análisis de la OMS sobre la salud en el texto de la convención.

Las funciones de la OMS, la OPS y los Ministerios de Salud Pública en la convención están bien definidos: 1. Desarrollo e implementación de estrategias y programas para identificar y proteger a la población en riesgo de exposición al mercurio y sus compuestos, en especial a las poblaciones vulnerables, que pueden incluir la adopción de las directrices de salud basados en la ciencia relacionados con la exposición al mercurio y sus compuestos, el establecimiento de metas para la reducción de la exposición al mercurio cuando apropiado, la educación pública, con la participación de la salud y de otros sectores involucrados; 2. Eliminación de productos añadidos de mercurio en los dispositivos médicos (termómetros, esfigmomanómetros) y productos (antisépticos y cosméticos para aclarar la piel); 3. Desarrollo de la estrategia de salud para el plan nacional de acción para eliminar o reducir el uso de mercurio en la minería artesanal y de pequeña escala del oro; 4. Difusión de guías de la OMS sobre la creación de capacidades, los niveles de exposición al mercurio y otros temas relacionados; y 5. Los intercambios de información entre las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos y otras instituciones.

Se [han publicado](#) directrices de financiación para las actividades de apoyo para la convención que serán ejecutadas a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para poner de relieve determinados artículos a ser financiados, para los que la minería artesanal de oro a pequeña escala y la eliminación gradual de los productos con mercurio se citan. La preparación para los países ratificaren y implementare la Convención de Minamata ha sido discutido por la OMS, la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para Desarrollo Industrial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de Naciones Unidas en Medio Ambiente, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación y otros. Modalidades para la participación de la OMS incluyen el uso de los materiales de salud para garantizar que guías de salud son disponibles a los países. La OMS ha elaborado una serie de materiales que apoyen la implementación de la Convención de Minamata, y más están en desarrollo. La OPS puede participar en proyectos nacionales y regionales para adaptar los programas y políticas relacionados con los "puntos de entrada de la salud" a continuación descritos por artículo.

Con el apoyo de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud, la OMS / OPS puede ayudarle a obtener un compromiso de alto nivel, así como la participación de los ministerios de salud en la ratificación e implementación de la Convención.

La Aplicación del Convenio de Minamata requerirá la acción multisectorial, incluyendo el sector de la salud. La participación de los ministerios de salud está indicado para una amplia gama de medidas, en particular para el artículo 16 (Aspectos de Salud).

- En el **Artículo 16** se alienta a las Partes, entre otras cosas: promover el desarrollo y la ejecución de estrategias y programas para identificar y proteger a las poblaciones en situación de riesgo de la exposición al mercurio y sus compuestos; promover servicios de atención de salud adecuados para las poblaciones afectadas por la exposición a mercurio o compuestos de mercurio; y establecer y fortalecer las capacidades institucionales y profesionales de la salud para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los riesgos de salud relacionados con la exposición al mercurio y sus compuestos. El artículo 16 establece que la Conferencia de las Partes, en la consideración de las cuestiones o actividades relacionadas

con la salud, debe consultar y colaborar con la OMS y la promoción de la cooperación e intercambio de información con la OMS.

- En relación con el **Artículo 4** sobre los productos añadido con mercurio, se prevé un papel de liderazgo para los ministerios de salud en la aplicación de la eliminación gradual de la fabricación, importación o exportación de termómetros, esfigmomanómetros y antisépticos y cosméticos para aclarar la piel que contienen mercurio en 2020 requerida (con posibilidad de excepciones a 2030 en determinadas circunstancias). La Convención también proporciona un menú para la reducción progresiva del uso de la amalgama dental, de la cual las Partes deberán seleccionar dos o más medidas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las orientaciones internacionales pertinentes.

- La participación de los ministerios de salud también está indicada para el desarrollo necesario de las estrategias de salud pública en planes nacionales de acción para reducir los impactos en la salud del uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala (**Artículo 7**), así como la evaluación de riesgos en salud en sitios contaminados por (**Artículo 12**).

- El **Artículo 17** sobre intercambio de información menciona específicamente la información sobre los efectos para la salud e incluye referencia a la cooperación con la OMS. El artículo 18 sobre la información pública, la sensibilización y la educación en particular, menciona la salud humana. Artículo 19 (Investigación, desarrollo y vigilancia) insta a la cooperación, incluida la vigilancia de los niveles de mercurio y compuestos de mercurio en las poblaciones vulnerables.

- El **Artículo 23** (Conferencia de las Partes) establece un mandato para la colaboración con la Organización Mundial de la Salud "... cooperar caso apropiado, con las organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales y no gubernamentales".

- La Resolución 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios reconoce la importancia de las actividades de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la invita a la OMS a colaborar estrechamente con la Conferencia de las Partes "para apoyar la implementación de la Convención, en particular el **Artículo 16**, y para proporcionar información a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados a este respecto. "

Con el fin de aplicar el Convenio de Minamata, la salud, el medio ambiente y otros sectores pertinentes a nivel nacional deberán colaborar para hacer realidad todo el potencial de la Convención para proteger la salud humana.